

-----VOLUMEN SIETE-----

----- (142).- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS-----
----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los doce días del mes de -
agosto de mil novecientos setenta y cinco, yo, el licenciado-
JOSE SERRANO ACEVEDO, Notario Público número veinticuatro del
Distrito Federal y del Patrimonio Nacional, actuando en el --
protocolo del Patrimonio Nacional, cuyo Titular es el señor -
licenciado GRACIANO CONTRERAS, a quien estoy asociado de ----
conformidad con el oficio número trece quién quinientos cua--
renta y cuatro, expediente trece diagonal catorce mil cuatro--
cientos treinta y cuatro, de fecha diecinueve de febrero de -
mil novecientos setenta y cuatro, de la Secretaría del Patri-
monio Nacional, hago constar: LA RATIFICACION DE CONTRATOS DE
DOMACION que otorga el señor licenciado CARLOS GALVEZ BETAN--
COURT, como Director General del "INSTITUTO MEXICANO DEL SE--
GURO SOCIAL", de conformidad con los antecedentes y cláusulas
que siguen:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

----- I.- El compareciente señor licenciado CARLOS GALVEZ BE-
TANCOURT me exhibe los siguientes documentos:-----
----- a).- Primer testimonio de la escritura número seis de -
fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, otor-
gada en la Ciudad de Campeche, Estado del mismo nombre, ante
el notario número nueve, en ejercicio con residencia en esa -
ciudad, señor licenciado Agustín Ortega Márquez, en la que --
se consignó la donación pura y simple que hizo el señor ----
William Ché Lugo, al "Instituto Mexicano del Seguro Social",-
por el que compareció como gestor oficioso el señor Doctor --
Abraham Azar Farah, y de ese testimonio copio lo que sigue: -
"..... comparece: por una parte, el señor William -
Ché Lugo, por su propio derecho, y por la otra parte, el se -
ñor Doctor Abraham Azar Farah, con su carácter de Delegado --
Estatal, en el Estado de Campeche, y en representación del --
Instituto Mexicano del Seguro Social, como Gestor Oficioso, -
hecho que se ratificará en su oportunidad; ambos de naciona--

lidad mexicana, el primero natural y vecino de la Ciudad de --
Eccelchakán, Campeche, y de paso por esta Ciudad, con domici-
lio conocido, y el segundo natural y vecino de esta Ciudad, --
con domicilio en el predio No. 27 de la calle 55, agricultor,
y empleado, respectivamente, casados, mayores de edad legal, --
por haber nacido los días catorce de mayo de mil novecientos-
treinta y nueve y el veinte y cuatro de mayo de mil novecien-
tos veinte y uno, y con capacidad legal para el acto, así co-
mo de conocerles personalmente, sin acudir, ni ellos ni su --
representación que también es mexicana, el Impuesto Federal --
sobre la Renta, por estar al corriente, pero sin haberlo acre-
ditado, declaración que hacen bajo protesta de decir verdad --
y sabedores de las penas en que incurrir las personas que de-
claran falsamente y que las partes contratantes no están uni-
das por ningún vínculo ni relación de los que establece el --
artículo veintisis de la Ley de Donaciones vigente en el --
Estado, así como que no acuden el Impuesto relativo ni de la
Ley de Cooperación de Particulares para Obras Públicas del --
Estado y certifico: que para este acto no es necesario el ----
permiso de la Junta Intermunicipal creada por la Ley de ----
Emergencia sobre Propiedades y Negocios del Inmueble por no --
quedar comprendido el presente caso en ella.- El señor William
Ché Lugo, comparece a este acto, por su propio derecho y el --
señor Doctor Abraham Anar Fusch, en representación del Insti-
tuto Mexicano del Seguro Social, personalidad que acredita --
con su nombramiento expedido a su favor como Delegado Esta-
tal en esta Ciudad, que no pasa a la vista y que dió de devol-
viéndosele en el acto por necesitarlo para otros usos.- El --
suscrito Notario Público dió fe y le consta que el citado Fun-
cionario se encuentra actualmente en el ejercicio de su cargo.
El señor William Ché Lugo, acordó ceder a título gratuito y --
en forma de Donación, condicional e irrevocable, a favor del-
Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción --
de una Clínica-Hospital de la Villa de Eccelchakán del Estado

de Campeche y por consiguiente, en beneficio de la colectividad de esa Entidad y obra que redundará para aliviar en parte los males de que es víctima la humanidad como son las enfermedades, predio de su propiedad que se denominaba "San Pedro" y ubicado hacia el Sureste de esa Ciudad, a unas cinco cuadras del Palacio Municipal, con pozo de agua de manantial --- sin casa, con las colindancias y medidas siguientes: al Norte mide ciento veinte y dos metros, diez centímetros colindando con la propiedad de los sucesores del Excmo. Andrés Yum Uicab al Sur mide doscientos cincuenta y tres metros, diez y nueve centímetros colindando con el camino que va a Humpedakín, libramiento de la carretera y la Escuela Normal Rural; al Este mide ciento cinco metros, veinte y cuatro centímetros colindando con el libramiento de la carretera y terrenos ejidales; al Oeste mide ciento cuarenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros, colindando con calle de por medio y terreno de la Escuela Normal Rural, quedando cerrado el perímetro. Dicha propiedad se encuentra registrada a su favor de fojas cuatrocientos veinte y cuatro a cuatrocientos veinte y cinco del Tomo novena, Libro Primero de la Segunda Sección, con la Inscripción Segunda, número tres mil ochocientos noventa y cuatro, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, al cual se otorga libre de todo gravamen y responsabilidad.- El propio señor William Ché Lugo, llevando a efecto el acuerdo tomado formal y firmante, otorga: PRIMERO.- Que a nombre propio hace a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, donación gratuita, condicional e irrevocable del predio sin número denominado "San Pedro" ubicado en la Ciudad de Hecelchakán del Estado de Campeche, predio --- que fué descrito anteriormente y libre de todo gravamen y --- responsabilidad. SEGUNDO.- Que esta donación gratuita e --- irrevocable la hace a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con la condición de que si al terminarse la obra --- a que se va a destinar el terreno donado, quedase algún so---

4

brante, el propio Instituto Mexicano del Seguro Social se ---
compromete a devolversele sin costo alguno, después de la ---
construcción de la Clínica Hospital de la Villa de Hecelchakán ---
del Estado de Campeche, obra que desde luego redundará ---
en beneficio de la colectividad para aliviar en parte los ---
sufrimientos de la humanidad ocasionados, por las enfermedade---
des.- TERCERO.- Que por esta donación gratuita e irrevocable---
el señor William Ché Logo, se desapodara y aparte del predio---
que por ahora carece de número ubicado en esa Ciudad y que ---
fuera anteriormente descrito, con cuanto de hecho y por dere---
cho le pertenece y con las acciones reales y personales que---
le son inherentes, dándole al adquirente el presente título -
de dominio, para que como único y legítimo dueño del bien ----
donado, lo posea, use y disfrute de acuerdo con la Ley...."---
----- El primer testimonio de referencia fue inscrito en el -
Registro Público la Propiedad de Campeche, Estado del mismo -
nombre, el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y ---
cinco, a fojas cuatrocientas cincuenta y siete a cuatrocientas---
tas cincuenta y ocho del tomo noveno, Libro Primero de la ----
Segunda Sección, con la Inscripción tras remate y bajo el ---
número tres mil ochocientos noventa y cuatro.-----
----- b).- Primer testimonio de la escritura número once de -
fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, -
otorgada en la Ciudad de Campeche, Estado del mismo nombre, -
ante el notario número nueve, en ejercicio con Residencia en-
esa ciudad, señor licenciado Agustín Ortega Márquez, en la --
que se consignó la donación pura y simple que hizo el H. Ayun-
tamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, representado
por el señor José Antonio Sierra Yabuz, al Instituto Mexicano-
del Seguro Social, por el que compareció como Gestor Oficio--
so el señor Doctor Abraham Asar Farah, y de ese testimonio ---
copio lo que sigue: ".....comparece: por una parte, el-
señor José Antonio Sierra Yabuz, en su carácter de Presidente-
Municipal del Municipio de Hecelchakán, Campeche, y en repre-

sentación del H. Ayuntamiento de esa Ciudad, como lo acredita con la copia que en este acto exhibe y que se llevará al Apéndice, donde el Cabildo de ese H. Ayuntamiento lo autoriza de acuerdo con el Decreto Número Treinta y Siete del H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Periódico Oficial de fecha diez de los corrientes, que también se llevará al Apéndice, y por la otra parte, el señor Doctor Don Abraham Asar Farah, con su carácter de Delegado Especial en el Estado de Campeche y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, como Gestor Oficial, hecho que no ratificaré en su oportunidad, ambos de nacionalidad mexicana, al primero vecino de la ciudad de Hecichakán, Campeche, y de paso por esta Ciudad, con domicilio en el predio número setenta y cinco de la calle veinte, y el segundo natural y vecino de esta Ciudad, con domicilio en el predio número veinte y siete de la calle cincuenta y cinco, Encuadrado Público y cumpliendo, respectivamente, esas obligaciones de edad legal por haber nacido los días veinte y tres de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos veinte y uno, y con capacidad legal para el acto, así como de conocerle personalmente, sin adeudas, ni alicia ni su representación que también es mexicana, el Impuesto Federal sobre la Renta, por estar al corriente, pero sin haberlo acreditado, declaración que hacen bajo protesta de decir verdad y sabedores de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente y que las partes contratantes no están unidas por ningún vínculo ni relación de los que establece el artículo veintiseis de la Ley de Donaciones vigente en el estado, así como que se adeudan el Impuesto relativo al de la Ley de Cooperación de Particulares para Obras Públicas del Estado y certifico que para este acto no se requiere el permiso de la Junta Intersindical creada por la Ley de Emergencia sobre Propiedades y Negocios del Enemigo, por no que--

dar comprendido el presente caso en ella.- El señor José Antonio Sieme Yabur, comparece a este acto en representación del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, y el señor Doctor Abraham Azar Vatah, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Campeche y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, como Gestor Oficioso, - personalidades que se acreditan, el primero con la constancia de autorización del cabildo que representa, y el segundo con su nombramiento como Delegado Estatal en esta Ciudad que pu- se a la vista y, que se le devolvió por necesitarlo para otros usos. El suscrito Notario Público da fe y le consta que los citados Funcionarios se encuentran actualmente en el ejercicio de sus respectivos cargos.- El H. Ayuntamiento de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, con fecha anterior de los corrientes en sesión Extraordinaria acordó ceder a título gratuito y en forma de Donación pura, simple e irrevocable, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción, de la Clínica-Hospital que se está llevando a cabo en dicha Ciudad, y por consiguiente, en beneficio de la colectividad de esa Entidad así como la de los Chones y del Camino Real y obra que desde luego redundará en beneficio y para aliviar en parte los males de que es víctima la humanidad, como son las enfermedades, predio propiedad del Fondo Legal de la Población, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, mide setenta y ocho metros y colinda con propiedad del IMSS.; Al Sureste mide cuarenta y cuatro metros, noventa y un centímetros y colinda con el libramiento de por medio y al Suroeste mide sesenta y tres metros setenta y tres centímetros, con calle de por medio y terrenos de la Escuela Normal Rural; quedando cerrado el perímetro con una superficie de mil cuatrocientos treinta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados.- Dicha propiedad no se encuentra registrada. según certificado negativo de Libertad de Gravámen expedido por el Registro Público de la Propiedad de esta Capital.

El señor Doctor Abraham Azar Parah, por su representación, -- dice: que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es dueño -- y legítimo propietario del predio siguiente: "Predio denomi-- nado "San Pedro" ubicado en la Ciudad de Hecelchakán, Campe-- che, que por el Norte, mide doscientos veinte metros, sesen-- ta y tres centímetros, colindando con propiedad de los suce-- sores del finado Andrés Yam Uicab; al Sur, mide setenta y --- ocho metros, colindando con terrenos del Fondo Legal de la -- Población; al Oriente, mide ciento ochenta y dos metros, ---- cincuenta centímetros, colindando con libramiento de la ca--- rretera de Hecelchakán; y al Poniente, mide ciento cincuenta-- y un metros, veinte y ocho centímetros, colindando con calle-- de por medio, con terrenos de la Escuela Normal Rural, que--- dando cerrado el perímetro, y teniendo por lo tanto, una su-- perficie de veinte y dos mil doscientos tres metros, sesenta-- y tres centímetros cuadrados".- Dicha propiedad se encuentra-- registrada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,- en los términos asentados, de fojas quince a diez y seis del-- Tomo Segundo, Libro Quinto de la Segunda Sección con la Ins-- cripción Número mil cincuenta y siete, registro corregido de-- fecha veinte y cinco de marzo último en las Oficinas del Re-- gistro Público de esta Capital, y aprovechando la Donación -- que en este acto se hace al propio Instituto por el H. Ayun-- tamiento de Hecelchakán, Campeche, del predio ya descrito y -- localizado lo refunda y consolida al predio de su propiedad -- que de acaba de describir, para formar uno solo y cuya des--- cripción para a ser la siguiente: "Predio denominado "San Pe-- dro" ubicado en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, que por -- el Norte, mide doscientos diez metros, cincuenta y siete cen-- tímetros, más diez metros, seis centímetros y colinda con --- propiedad de los sucesores de Andrés Yam Uicab; al Sureste, -- mide doscientos veinte y siete, cuarenta y un centímetros, -- colindando con libramiento de la carretera Campeche-Mérida; -- al Suroeste mide sesenta y tres metros, setenta y tres centi-



metros y colinda con calle de por medio, con la Escuela Normal Rural y al Oeste mide ciento cincuenta y un metros, veinte y ocho centímetros y colinda con calle de por medio, con la Escuela Normal Rural, quedando cerrado el perímetro, y teniendo por lo tanto una superficie de veinte y tres mil, seiscientos treinta y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados."- Esto se hace constar para los efectos del predio que se adquiere por Donación en este acto y que se refunde y consolida al anterior, y perfeccionándose este contrato concertado, se Otorga: PRIMERO.- El señor José Antonio Gómez Vabur, por su representación, hace a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Donación gratuita, pura, simple e irrevocable del predio del Fondo Legal de la Población de Hecelchakán, Campeche, autorizado por decreto, predio ya descrito anteriormente y libre de todo gravamen y responsabilidad.- SEGUNDO.- Que por esta Donación gratuita e irrevocable, el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, se despoja y aparta del predio que por ahora carece de número ubicada en esa Ciudad y que fuera anteriormente descrita, con cuanto de hecho y por derecho le pertenece y con las acciones reales y personales que le son inherentes, de acuerdo con la autorización correspondiente, dándole al adquirente el presente título de dominio, para que como único y legítimo dueño del bien donado, lo posea, use y disfrute de acuerdo con la ley, estimando dicha Donación en la cantidad de mil pesos, moneda nacional, importe de su actual valor fiscal, para los efectos fiscales, ya que en ese lugar no existe Institución Bancaria para hacer el avalúo correspondiente.- TERCERO.- El señor Doctor Abraham Azar Farah, por su representación, acepta esta Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus términos, se dá por recibido a su satisfacción de la propiedad donada, precisamente para perfeccionar la construcción de la Clínica Hospital de la Ciudad de Hecelchakán, del Estado de Campeche, predio que fué anteriormente descrito y refundido y que solici

ta se inscriba como uno sola, fijándose como precio de esta donación la mencionada cantidad de Mil pesos, moneda nacional, para los efectos fiscales, dando a nombre del propio Instituto Mexicano del Seguro Social las más expresivas gracias al H. Ayuntamiento de Hecalchakán, Campeche....."

El primer testimonio de referencia fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Campeche, Estado del mismo nombre, el día veintitres de abril de mil novecientos setenta y cinco, a fojas cuatrocientos sesenta y cinco a cuatrocientos sesenta y seis del Tomo noveno, Libro Primero de la Segunda Sección, con la inscripción uno romano y bajo el número cuatro mil novecientos setenta y nueve.

II.- El Honorable Consejo Técnico del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, facultó al señor Director General para ratificar el Contrato de Donación de referencia en los términos que aparecen del oficio que copio a continuación: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL.- 121/5628.- México, D.F., a 19 de junio de 1975.- C. LIC. CARLOS GALVEZ BETANCOURT.- DIRECTOR GENERAL.- PRESENTE.- El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 11 del actual, dictó el Acuerdo número 11 911/75, cuya intervención corresponde a esa Dirección a su digno cargo, en los siguientes términos: "Se faculta al C. Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en representación de éste, ratifique el Contrato de Donación condicional, gratuita e irrevocable que contiene la escritura Pública No. 6 del 3 de marzo de 1975, pasada ante la fe del Sr. Lic. Agustín Ortega-Márquez, Notario No. 9 de la Ciudad de Campeche, aceptando en donación la superficie de 9,428.58 M2. de los 22,203.63 M2., que fueron donados por el C. William Enrique Ché Lugo a favor de este Instituto, con la ubicación, medida y colindancia que más adelante se especifican; y para que ratifique el Contrato de Donación gratuita, pura simple e irrevocable, que de una fracción de terreno del Fondo Legal de la población, -

hizo el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Camp., a favor de este Instituto y que se contiene en la escritura No. 11 del 16 de Abril de 1975, pasada ante la fe del Notario aludido, así como la fusión de dicha fracción de terreno al predio contiguo propiedad de este Organismo, consolidándolo para formar uno solo, mismo que tomando la superficie necesaria del primero de los terrenos donados, que ha quedado indicada, da una superficie total de 10,891.38 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al N, en 113.50 m. con terrenos propiedad de este Instituto; al NE, en 48.09 m. con el mismo colindante; al SE, en 115.00 m., con el Libramiento de la Carretera Campeche-Mérida en Hecelchakán; al SW, en 63.73 m., con terrenos de la escuela Normal Rural, calle de por medio sin nombre; y, al W, en 72.00 m., con el mismo colindante, según plano del levantamiento topográfico formulado por la Jefatura de Proyectos; previo el cumplimiento de los trámites y disposiciones legales aplicables, así como para suscribir la Escritura Pública de Ratificación correspondiente y realizar todos los trámites que sean necesarios para perfeccionar la operación".- Lo que comunico a usted para su conocimiento.- SEGU--RIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.- Respetuosamente.- EL SECRETARIO-GENERAL.- Dr. Eduardo López Fandea.- Firma ilegible.- c.c.p.- C. Lic. Ricardo García Sáinz.- Subdirector General Administra--trativo.- Presente.- c.c.p. C. Lic. Armando Herrerías Telle--ría.- Subdirector General Jurídico.- Presente.- c.c.p. C. Lic Benjamín Flores Barcoeta.- Jefe de Servicios Legales.- Pre--sente.- c.c.p. C.P. Jorge Marín Flores- Contralor General.- Presente.- c.c.p. C. Lic. Joaquín Moría Saldaña.- Jefe de --Coordinación de Delegaciones.- Presente.- c.c.p. C. Dr. ----- Abraham Azar Farah.- Delegado Estatal del IMSS.- Av. López --Mateos esquina con Talamantes y Q. Roo.- Campeche, Camp.-----ELF'rca.- EL C. LIC. GUSTAVO GARCIA GUERRERO, PROSECRETARIO - DEL H. CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SO--CIAL, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ACUERDO 298 840-

DEL 17 DE FEBRERO DE 1971, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL, Y SE EXPIDE EN DOS FOJAS UTILES-PARA QUE SE TIRE LA ESCRITURA DE RATIFICACION QUE CUMPLIMENTE EL ACUERDO QUE OBRA AL ANVERSO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- LIC. GUSTAVO GARCIA GUERRERO.- Una firma ilegible "-----

----- III.- La Secretaría del Patrimonio Nacional, me autorizó para otorgar el presente instrumento, en los términos del oficio que es de este tenor: "Un sello; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL.- DEPENDENCIA: DIRECCION GRAL. JURIDICA.- NUMERO: 13/2397.- EXPEDIENTE: 13/604-REG: 147206.- ASUNTO: Se designa notario para que levante ----- escritura de ratificación de 2 donaciones en favor del ----- I.M.S.S.- México, D.F., a 9 Jul. 1975.- C. LIC. JOSE SERRANO-ACEVEDO.- NOTARIO PUBLICO # 24 Y DEL PATRIMONIO NACIONAL. --- AV. 5 DE MAYO # 27 9a. PISO.- C I U D A D.- Ruego a usted --- levantar en el protocolo a su digno cargo, la escritura de -- ratificación de las donaciones gratuitas puras y simples que -- en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, represen-- tado por su Delegado Estatal en Campeche, en su carácter de -- gestor oficioso de dicho Instituto, realizaron por una parte -- el C. William Enrique Che Lugo, respecto del predio rústico -- denominado "San Pedro", situado hacia el Sureste de la Ciudad -- Hecelchakán, Campeche, con superficie de 22,203.63 M2, indi-- cándose que se toma la superficie que es necesaria para la -- construcción de una clínica hospital de campo y que lo res-- tante continuará siendo de su propiedad, según la escritura -- pública # 6 de 3 de marzo del año en curso.- Por otra parte -- en la escritura número 11 del 16 de abril del presente año, -- pasada ante la fe del C. Lic. Agustín Ortega Marquez, Notario -- Público # 9 con residencia en Campeche, Camp., el H. Ayunta-- miento de Hecelchakán donó al mencionado Instituto una por-- ción de terreno con superficie de 1,430.86 M2, ubicado en el-

libramiento Sur de dicha Ciudad, y con las medidas y colindancias que la misma escritura especifica, conteniendo esta la fusión de dicha porción al predio contiguo que se menciona en el aportado que antecede, del que se tomó una superficie de 9,425.58 M2. resultando en consecuencia una superficie total de 10,891.38 M2.-- Los antecedentes y demás documentos necesarios para levantar las ratificaciones que se solicitan, le serán proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo a cargo de este los gastos, honorarios derechos e impuestos que se causen.-- Ruego a usted que una vez formalizada la operación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, remita a la Dirección General de Bienes Inmuebles de esta Secretaría, el primer testimonio y dos copias del mismo, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal.-- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-- EL DIRECTOR GENERAL.-- LIC. JAVIER RONDERO.-- Firma ilegible.-- c.c.p. C. Director General de Control y Vigilancia de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.-- Para su conocimiento y efectos.-- Presente.-- c.c.p. C. Director General de Bienes Inmuebles.-- Con igual fin.-- Culiacán # 123.-- Ciudad.-- c.c.p. C. Secretario Particular del C. Titular del Ramo.-- Presente. c.c.p. C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Federal.-- Culiacán # 123.-- Ciudad.-- c.c.p. C. Lic. Juan Antonio Peralta V.-- Jefe del Departamento Consultivo del I.M.S.S.-- Para su conocimiento y en relación a su oficio 8/13051 de 26 de junio del año en curso.-- Presente.-- JULF/ - SVJ/smc.-- Una firma ilegible "-----

-----C L A U S U L A 5-----

----- PRIMERA.-- El señor licenciado CARLOS GALVEZ BEPINCOURT, con su indicado carácter de Director General del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", RATIFICA en todas sus partes las siguientes escrituras:-----

----- a).-- Escritura número seis de fecha tres de marzo de --

mil novecientos setenta y cinco, otorgada en la ciudad de Campeche, Estado del mismo nombre, ante el notario número nueve, en ejercicio con residencia en esa ciudad, señor licenciado Agustín Ortega Márquez, y,

b).- Escritura número once de fecha dieciséis de abril del año en curso, otorgada en la Ciudad de Campeche, Estado del mismo nombre, ante el notario número nueve, en ejercicio con residencia en esa ciudad, señor licenciado Agustín Ortega Márquez.

Consecuentemente ratifica las gestiones oficiales realizadas en favor del Instituto y acepta las donaciones que a favor de su representado hicieron el señor William Ché Iugo y el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, representado por el señor José Antonio Slemo Yabur.

SEGUNDA.- Por consiguiente desde las respectivas fechas de dichas escrituras el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", es dueño en pleno dominio de la porción de terreno denominado "San Pedro", situado hacia el Sureste de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, y del predio que fué propiedad del Fundo Local de dicha ciudad, con la superficie y linderos respectivos especificados en las escrituras que se ratifican.

TERCERA.- Los honorarios y costos que ésta escritura origine serán por cuenta del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PERSONALIDAD.- El señor licenciado CARLOS GALVEZ BERTANCOURT acredita la existencia legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, y su personería, con las siguientes constancias:

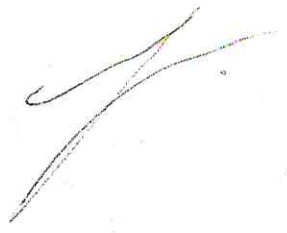
- A).- Con la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de marzo de mil novecientos setenta y tres de la que copio los siguientes
- A.- Con la Ley del Seguro Social publicada en el Dia-

rio Oficial de la Federación el doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres de la que copio los siguientes artículos:-

" ARTICULO 4o. - El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.- ARTICULO 5o. - La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, está a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

.....ARTICULO 240. - El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las atribuciones siguientes: - I. - Administrar los diversos ramos del Seguro Social y prestar los servicios de beneficio colectivo que señala esta Ley; V.- Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus finalidades; - VI. - Adquirir bienes muebles e inmuebles dentro de los límites legales; - VII. - Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales, así como escuelas de capacitación y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, sin sujetarse a las condiciones, salvo las sanitarias, que fijan las leyes y los reglamentos respectivos para empresas privadas con finalidades similares; - y XI.- Las demás que le confieran esta Ley y sus reglamentos-

..... ARTICULO 246. - Los órganos superiores del Instituto son: - I. - La Asamblea General; II. - El Consejo Técnico.- III. - La Comisión de vigilancia; y IV.- La Dirección General. -.....ARTICULO 256.- El Director General será nombrado por el Presidente de la República, debiendo ser mexicano por nacimiento.- ARTICULO 257. - El Director General tendrá las siguientes atribuciones: I. - Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Técnico; II.- Ejecutar los acuerdos del propio Consejo; III.- Representar al Instituto Mexicano del Seguro Social ante toda clase de auto-



ridades, organismos y personas, con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, inclusive para --- substituir o delegar dicha representación; - "-----

----- B. - Con la copia certificada que es de este tenor: ---

"Un sello: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - C. LICENCIADO CARLOS GALVEZ BETANCOURT. P R E S E N T E. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -- EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 114 DE LA -- LEY DEL SEGURO SOCIAL, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A USTED CON-- ESTA FECHA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGU-- RO SOCIAL, CON EL SUELDO ANUAL QUE A DICHO CARGO CORRESPON--- DE. LO DICE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONSIGUIEN-- TES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO RENOVACION.- PALACIO NACIONAL. -- A 1/o. DE DICIEMBRE DE 1970.- Firma ilegible. " -- " EL C. -- Lic. Roberto Rios Elizondo Secretario General del Instituto - Mexicano del Seguro Social, con las facultades que le ha ---- otorgado el C. Director General conforme al acuerdo No. 295 - 070 del H. Consejo Técnico, y con apoyo en el artículo 20 --- del Reglamento de la Ley del Seguro Social, certifica: Que -- la presente copia fotostática concuerda fielmente con su ori-- ginal que obra en los archivos de la Dirección General de es-- te Instituto, consta de 1 foja útil y se expide en la ciudad-- de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes -- de diciembre de mil novecientos setenta.- Una firma ilegible".-----

----- C. - Con la escritura número cincuenta y ocho mil nove-- cientos treinta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de -- mil novecientos setenta, otorgada ante el suscrito Notario, -- en la que se hizo constar el Poder General Amplísimo que otor-- gó el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en favor del -- compareciente, señor licenciado CARLOS GALVEZ BETANCOURT, y - de esa escritura que original doy fé tener a la vista copio - en lo conducente lo que sigue: ".....b).- La certifi-- cación expedida por el señor licenciado ROBERTO RIOS ELIZON--

DO, Secretario General del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" y que es de este tenor: - " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL. - El C. Lic. Roberto Ríos Elizondo, Secretario General del IMSS., con las facultades que le ha otorgado el C. Director General conforme al acuerdo No. 295 070 del H. Consejo Técnico, y con apoyo en el artículo 20 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, - C E R T I F I C A: Que en la sesión celebrada el 14 de diciembre en curso, el citado H. Consejo Técnico dictó su acuerdo 293681, en los siguientes términos: - " I. - Mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, confiérase poder general para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas en favor del Director General de este Instituto Mexicano del Seguro Social señor licenciado Carlos Gálvez Batancourt, a fin de que represente al propio Instituto; En el caso de actos de dominio sobre inmuebles deberá obtenerse el acuerdo previo del Consejo Técnico. - II. - El poder se otorga en los términos de los tres párrafos del artículo 2054 del Código Civil y con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, y se entienda conferido sin limitación alguna. En la escritura se harán constar, de una manera enunciativa, las facultades que se estime oportuno señalar expresamente, incluyendo entre éstas la de sustituir el poder; otorgar poderes especiales, girar, aceptar, avalar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito, formular querrelas, denuncias, ratificarlas y otorgar perdón en favor de los acusados. - III.- Para firmar la escritura respectiva a nombre de este Consejo Técnico, se designa al señor licenciado Armando Herrerías Tellería. - IV.- El poder se entienda conferido sin perjuicio de las facultades que la Ley concede al C. Director General y de las que se le tienen otorgadas en acuerdos anteriores. - V.- Comuníquese-



se al C. Subdirector General Jurídico para su cumplimiento".
Expedido la presente copia certificada en la ciudad de Méxi-
co, Distrito Federal, a los catorce días del mes de Diciem-
bre de mil novecientos setenta.- Una firma ilegible...."

----- Dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público
de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio,
bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, a fojas cua-
trocientas siete, volumen setecientos setenta, libro terce-
ro, con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y -
uno.

----- EL señor licenciado CARLOS GUINEZ BETANCOURT, decla-
ra bajo protesta de decir verdad, que las facultades con --
que comparece no le han sido hasta la fecha revocadas ni --
modificadas en forma alguna y que su representado tiene ---
capacidad legal.

----- YO, EL NOTARIO, DON F. I.- De que lo relacionado e -
inserto concuerda con sus originales a que me remito; II.--
De conocer al compareciente, quien tiene capacidad legal; -
III.- De que habiéndole leído esta escritura al comparecien-
te sin explicarle el valor y fuerza de la misma en Desecho,
por ser parito en la materia, estuvo conforme con ella y la
firmó para constancia, declarando por sus generales ser: me-
xicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario
de Jiquilpan, Estado de Michoacán, donde nació el día cator-
ce de febrero de mil novecientos veintiuno, casado, aboga-
do, con domicilio en la Avenida Paseo de la Reforma número-
cuatrocientos setenta y seis, zona postal seis de esta Ciu-
dad; IV.- De que en relación con el pago del Impuesto sobre
la Renta, el compareciente manifestó estar al corriente sin
acreditarlo, y su representado estar exento.

----- FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS GALVEZ ---
BETANCOURT.

----- F I R M A D A ante mí el día tres del mes siguiente-
al de su fecha y la A U T E N T I C O desde luego en esta -

Handwritten mark or signature on the right side of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

[Handwritten mark]

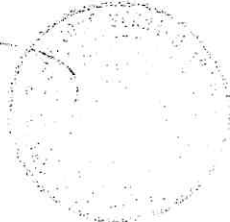
misma ciudad de México, en virtud de no haberse en el momento
del timbre.- J. SERRANO ACEVEDO.- AGRICULTOR EN CALLE 113.
JOSE SERRANO ACEVEDO.- NOTARIA No. 24.- MEXICO, D.F.- ESTADOS
DOS UNIDOS MEXICANOS,-----

----- NOTA PRIMERA.- México, doce de septiembre de mil novecientos
setenta y cinco.- Con esta fecha se expide el presente
de este instrumento bajo la letra "A" la respectiva
de exención del Impuesto del Timbre, que fue registrada
por la Oficina Federal de Hacienda correspondiente en el
número 20258.- Hoy fe.- J. SERRANO.- AGRICULTOR EN CALLE 113.



ES SEGUNDO TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE HACE DE ESTE INSTRUMENTO
Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA LA SACARAFAMA DEL PATRÓN
NACIONAL, COMO CONSTANCIA.- VA CORRESPONDO EN CANTIDAD DE CINCO
GUINAS, COTEJADAS Y SIN TRESSES, EMPORRANDO EN CANTIDAD DE
CINCO PESOS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- D.F.-----

[Handwritten signature]



SECRETARIA DEL PATRÓN PATRIOTICO
REGISTRO GENERAL DE LA HACIENDA FEDERAL
CUBO REG. DE LA CLAS. DE NUM. 1368
DEL 13 de Septiembre de 1975
D. F. DE LA B. N. Y. S. P. DE MEXICO
MEXICO, D. F. 20 de Noviembre de 1975
EL SECRETARIO DEL PATRÓN PATRIOTICO
[Handwritten signature]
SECRETARIA DEL PATRÓN PATRIOTICO

... Inscripción Oficial a que se refiere la presente
Inscripción quedó registrada en los folios 49 y 50 del Tomo
X Libro Primero de la Segunda Sección con el número de
No. 4979.-Campeche, Camp. No. 24 de 1977. El Registrador
Público de la Propiedad.-Firma ilegible. No se
llo con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados
Unidos Mexicanos.-Registro del Estado de Campeche.-
cha.-Registro Público de la Propiedad.-Campeche, Camp.

EL C. LIC. OSCAR MENDEZ BELTRAN, ENCARGADO DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DE LA SECRETARÍA
DEL PATRIMONIO NACIONAL.

----- C E R T I F I C A : -----
QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE RESPECTO AL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD EN CAMPECHE, CAMP., ES FIEL A LA QUE OBRA EN EL
PRIMER TESTIMONIO DEL QUE SE COMPUSO, LO QUE SE HACE CONSTAR EN LA
CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DOY FE. USO COSTUMERO
NO FEDERAL. -NO C. IMP.



SECRETARÍA DEL PATRIMONIO NACIONAL
de Inscripciones



CON FECHA 31 DE Agosto DE 19 77
LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO
SE PASE AL FOLIO REAL NÚMERO 1157.

MEXICO, D. F. A 31 Agosto 1977

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD FEDERAL.

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. Y C. P. FERNANDA ALTAMIRANO JIMENEZ

EL CIUDADANO ARQUITECTO JORGE A. ADAME MAYORA, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 6° FRACCIÓN XIV, 8° FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO DE DICHO INSTITUTO Y 58 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, -----

CERTIFICA: -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 10 HOJAS ÚTILES IMPRESAS, NUEVE POR AMBOS LADOS Y UNA SOLO POR SU FRENTE, COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, ES FIEL AL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142. DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1975, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE OBRA INSCRITA EN LOS ACERVOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1368, A FOJAS 135 VUELTA A LA 137 FRENTE, DEL LIBRO IV DESCENTRALIZADOS GENERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1976, TRASLADADA AL FOLIO REAL NÚMERO 157, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1979, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y DE LA QUE SE COMPULSA.-DOY FE-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE JULIO DEL AÑO 2005.-----



Handwritten signature or initials on the left side of the page.

Large handwritten signature or initials on the right side of the page, overlapping the text.